

**RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ATLANTICUS – PDI DE ESTANCIAS DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN EN UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ, DURANTE EL CURSO 2017/2018.**

Por medio de la presente Resolución se hace pública la convocatoria del Programa Atlanticus – PDI de estancias docentes y de investigación en Universidades y Centros de Investigación de Estados Unidos y Canadá, destinado al personal docente e investigador (pdi) y los/as becarios/as de investigación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (UPO). Este Programa está financiado por la **Fundación Universidad Pablo de Olavide** y el **Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas**.

**I.- CONDICIONES GENERALES**

a) Podrán optar a las estancias:

- El **pdi vinculado funcional o contractualmente a la UPO** (incluyéndose el personal investigador en formación en prácticas en régimen de contrato o beca), cuyo nombramiento, contrato o beca permanezca en vigor en el momento de presentar su solicitud y durante todo el período en que se desarrolle la estancia.
- Los/as **becarios/as de investigación adscritos/as a un Centro, Departamento o Grupo de Investigación** de la UPO, cuya adscripción permanezca en vigor en el momento de presentar su solicitud y durante todo el período en que se desarrolle la estancia y **hayan obtenido el título de Máster, Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora**.
- **En ambos casos**, siempre que no hayan sido beneficiarios/as de una estancia académica correspondiente al presente Programa en cualquiera de **sus dos convocatorias inmediatamente anteriores**.

b) Se convocan **6 plazas** para llevar a cabo estancias docentes o de investigación en Universidades o Centros de Investigación de Estados Unidos y Canadá. **3 plazas** se reservan para estancias de carácter **predoctoral** y **3 plazas** para estancias de carácter **postdoctoral**, pero si cualquiera de ellas queda desierta podrá ser asignada al otro sector.

c) Las estancias tendrán una **duración mínima de un mes** y deberán desarrollarse por una sola vez y de forma continuada entre el **1 de agosto de 2017** y el **30 de septiembre de 2018**.

d) El/la aspirante deberá **procurarse la autorización (carta de invitación o similar)** para llevar a cabo la estancia en la Universidad o Centro de Investigación de destino, así como, finalizada esta y si opta por ello, el **aval (certificado de estancia o similar)** para acreditarla.

Código Seguro de verificación:s6Qaz03/xZjt9Ew+OrdZ1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL VICTORIA LUCENA CID		FECHA	25/05/2017
ID. FIRMA	firma.upo.es	s6Qaz03/xZjt9Ew+OrdZ1Q==	PÁGINA	1/4



s6Qaz03/xZjt9Ew+OrdZ1Q==

e) El/la aspirante seleccionado/a deberá contratar antes de iniciar la estancia un **seguro de asistencia médica, accidentes y repatriación** que abarque todo el periodo de la estancia (contratando la póliza que, en su caso, la UPO ofrezca a sus estudiantes de movilidad internacional), siendo responsable de aquellos daños que pudiera sufrir y perjuicios que pudiera causar durante su estancia y que no estén cubiertos por el seguro contratado. Asimismo, la **búsqueda de alojamiento y la cumplimentación de los trámites de visado y matriculación o inscripción** en la Universidad o Centro de Investigación destino, en su caso, son igualmente responsabilidad del/la aspirante seleccionado/a.

f) La dotación económica de la ayuda será de **dos mil quinientos euros (2.500 €)** independientemente de la duración exacta de cada estancia, destinada a financiar total o parcialmente los gastos de desplazamiento, matrícula o inscripción –en su caso–, alojamiento y manutención. Para la percepción de dicha ayuda el/la aspirante seleccionado/a tiene la **obligación de entregar en el Área de Relaciones Internacionales y Cooperación (ARIC) una copia del pasaje aéreo y de la póliza del seguro contratado.**

**La UPO no garantiza el plazo en el que se hará efectivo el abono de la ayuda.**

g) Tras la conclusión de la estancia el/la aspirante seleccionado/a deberá acreditarla remitiendo al ARIC **un certificado de estancia** cumplimentado por la Universidad o Centro de Investigación de destino **o una memoria** sobre la actividad desarrollada y los resultados obtenidos con la estancia. El certificado deberá ser entregado en los **diez días siguientes a la finalización de la estancia** y la memoria en el **mes siguiente a dicha finalización.**

h) En caso de que el/la aspirante seleccionado/a incumpla injustificadamente las condiciones previamente acordadas (renuncia a la estancia, acreditación insuficiente de la misma, acortamiento del período u otras cualesquiera) la UPO podrá reclamarle el **reintegro total o parcial de la ayuda percibida.**

Asimismo, la renuncia a la estancia tras su aceptación y sin una causa debidamente justificada y documentalmente acreditada supondrá la prohibición de participar en el futuro en cualquiera de los Programas gestionados por el Área de Relaciones Internacionales y Cooperación, además de la anulación de cualquier otra estancia que haya sido concedida antes de la renuncia injustificada y que no haya comenzado a fecha de la renuncia.

### III.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

a) La solicitud de participación (formulario disponible en formato electrónico en la página web <https://www.upo.es/alic>) se presentará en el Registro General de la UPO presencial o telemáticamente ([https://upo.gob.es/registro\\_electronico](https://upo.gob.es/registro_electronico)) o por cualquiera de los procedimientos recogidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **En este último caso el/la aspirante deberá comunicar dicha incidencia al ARIC** mediante un mensaje de correo electrónico dirigido a la dirección "alic@upo.es".

Código Seguro de verificación:s6Qaz03/xZjt9Ew+OrdZ1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL VICTORIA LUCENA CID		FECHA	25/05/2017
ID. FIRMA	firma.upo.es	s6Qaz03/xZjt9Ew+OrdZ1Q==	PÁGINA	2/4

  
s6Qaz03/xZjt9Ew+OrdZ1Q==

La presentación de la solicitud comporta la aceptación de las bases establecidas en la presente convocatoria.

b) La acreditación documental de los méritos declarados no se llevará a cabo junto a la solicitud de participación sino tras la designación de los/as aspirantes seleccionados/as, quienes únicamente tendrán la obligación de hacerlo.

c) El ARIC podrá requerir los documentos que estime necesarios para la apreciación de las circunstancias particulares de cada caso concreto.

d) A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos obtenidos en las solicitudes se incorporarán a un fichero informatizado con la finalidad de gestionar la presente convocatoria. Dichos datos podrán ser cedidos a la Universidad o Centro de Investigación de destino con la finalidad de llevar a cabo los trámites necesarios para el desarrollo de la estancia. El/la interesado/a podrá ejercer sus derechos dirigiéndose por correo postal al ARIC (Universidad Pablo de Olavide, Área de Relaciones Internacionales y Cooperación, ctra. de Utrera, km. 1, 41013 Sevilla).

e) El/la solicitante es personalmente responsable de la veracidad de la información y documentación que aporte. Al finalizar el proceso de presentación de solicitudes será seleccionado un número de ellas para verificar dicha información y contrastar los documentos presentados con sus originales. En caso de fraude la UPO podrá exigir la correspondiente responsabilidad académica, administrativa y penal, en su caso.

f) El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 14 de junio de 2017.

#### IV.- SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS/AS

La selección se llevará a cabo por medio de una lista ordenada de solicitantes elaborada de acuerdo con la puntuación obtenida en los siguientes apartados. Los posibles empates se resolverán atendiendo, por este orden, a los siguientes criterios: Mayor puntuación en el apartado c), mayor puntuación en el apartado b), mayor puntuación en el apartado d), y menor edad del/la aspirante (tomando como referencia para el cálculo de la edad el último día del plazo de presentación de solicitudes).

Méritos académicos del/la solicitante, circunscritos al periodo 2012 – 2017 (ambos inclusive):

a) Estancias en el extranjero: 0,5 puntos por cada mes completo de estancia.

b) Publicaciones: 2,5 puntos por cada libro, 1 punto por cada capítulo de libro y 1,5 puntos por cada artículo en revistas de impacto.

c) Proyectos de investigación:

Código Seguro de verificación: s6Qaz03/xZjt9Ew+OrdZ1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL VICTORIA LUCENA CID		FECHA	25/05/2017
ID. FIRMA	firma.upo.es	s6Qaz03/xZjt9Ew+OrdZ1Q==	PÁGINA	3/4

  
s6Qaz03/xZjt9Ew+OrdZ1Q==



- c.1) Proyectos europeos (Programa Marco, Programa Horizonte 2020): 5 puntos como investigador/a principal y 2,5 puntos como investigador/a participante.
  - c.2) Proyectos del Plan Nacional de Investigación: 4 puntos como investigador/a principal y 2 puntos como investigador/a participante.
  - c.3) Proyectos autonómicos: 2 puntos como investigador/a principal y 1 punto como investigador/a participante.
  - c.4) Contratos de transferencia con empresas e instituciones: 2 puntos como investigador/a principal y 1 punto como investigador/a participante.
- d) Tesis doctorales dirigidas: 2 puntos por cada tesis con mención europea o internacional y 1 punto por el resto de tesis.

### V.- RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La resolución de la presente convocatoria se difundirá por correo electrónico y se hará pública en la página web del ARIC y los tabloneros oficiales de anuncios de la UPO.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo Órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el citado recurso contencioso – administrativo en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 2 de octubre).

El Rector

Fdo.: Por deleg. Res. Rectoral 08/06/2016

Isabel Victoria Lucena Cid  
Vicerrectora de Internacionalización

Código Seguro de verificación:s6Qaz03/xZjt9Ew+OrdZlQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL VICTORIA LUCENA CID		FECHA	25/05/2017
ID. FIRMA	firma.upo.es	s6Qaz03/xZjt9Ew+OrdZlQ==	PÁGINA	4/4



s6Qaz03/xZjt9Ew+OrdZlQ==

**RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, DE CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ATLANTICUS – PDI DE ESTANCIAS DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN EN UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ, DURANTE EL CURSO 2017/2018.**

Habiéndose detectado varias errores en la Resolución Rectoral de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, de fecha 25 de mayo de 2017, por la que se hace pública la convocatoria del Programa Atlanticus – PDI de estancias docentes y de investigación en Universidades y Centros de Investigación de Estados Unidos y Canadá durante el curso 2017/2018, se procede a su corrección en los siguientes términos:

- a) Donde dice "III.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES" debe decir "II.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES".
- b) Donde dice "IV.- SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS/AS" debe decir "III.- SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS/AS".
- c) Donde dice "V.- RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN" debe decir "IV.- RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN".

El Rector

Fdo.: Por deleg. Res. Rectoral 08/06/2016

Isabel Victoria Lucena Cid  
Vicerrectora de Internacionalización

Código Seguro de verificación: eifOqwx4jzisiWz/KRMG+6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL VICTORIA LUCENA CID	FECHA	03/07/2017
ID. FIRMA	firma.upo.es	eifOqwx4jzisiWz/KRMG+6Q==	PÁGINA 1/1



eifOqwx4jzisiWz/KRMG+6Q==